EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 214.] MONTEVIDEO, LUNES 8 DE MARZO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. do Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sunes—San Juan de Dios F.

Sol, sale á las 5h 45m. | Se pone á las 6h 15m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 1.

	Hombres.	*Mugeres*
El dia anterior	82	15
Entraron	5	
Salieron	4	
Murieron		
Existen	83	15

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	200
Murieron	122	116
Rescatados	20	11
Existen	76	73

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	113 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p 8 de pr.
Id patrios	540 id. id.

EXTERIOR.

ESTADOS-UNIDOS.

Continúa el Mensage del Presidente al Congreso.

Pero aun suponiendo que no haya corrupcion, y que la providad del representante sea á prueba contra los poderosos motivos por lo cuales pueda ser asaltada, la voluntad del pueblo queda todavia constantemente espuesta á ser tergiversada. Uno puede errar por ignorar los deseos de sus constituyentes; otro por un convecimiento de que su deber es dirijirse por su propio juicio sobre la aptitud de los candidatos; últimamente aun que todos fuesen inflexiblemente honrados, todos perfectamente informados del voto de sus constituyentes, asi mismo, según la presente ley de elecciones una minoria puede frecuentemente elejir el presidente; y cuando esto sucede, puede razonablemente esperarse que la mayoria hará esfuerzos para corregir este resultado vicioso de sus nstituciones. Pero aun cnando no resultase mal alguno de esta naturaleza, del trastorno del primer principio de nuestro sistéma, *que la mayoria ha de gobernar*, debe ser muy evidente que un presidente electo por una minoria, no puede gozar la confianza necesaria para el acertado desempeño de su cargo.

En este, como en todos los demas negocios de interés público, la política exije que existan cuantos menos inconvenientes sea posible á la libre operacion de la voluntad pública. Esforcémonos, pues, á corregir nuestro sistéma de elecciones, á fin de que la dignidad del primer magistrado no se confunda con el ciudadano, si no en conformidad á la libre espresion de la voluntad de la mayoria.

Yo recomendaré, por tanto, á la consideracion del congreso, la conveniencia de hacer en la constitucion las reformas necesarías para remover toda agencia inmediáta en la eleccion del presidente y více-presidente. Este objeto puede arreglarse de modo que se conserve á cada Estado su peso relativo en la leccion; y para el caso que ella falle en su primer grado, podria adoptarse el medio de escoger uno de los dos candidatos, en cuyo favor haya mayor número de votos. En conformidad con semejante reforma, pareceria conveniente limitar á un solo término el empleo de primer magistrado, ya sea de cuatro ó seis años. Si, sin embargo, no se adoptase esta medida, es digno de considerar si convendria inhabilitar para ejercer empleos á los representantes en congreso, sobre los cuales haya recaido una semejante eleccion.

Miéntras que los miémbros del congreso puedan ser constitucionalmente nombrados para empleos de confianza y provecho, la práctica será, que ellos serán elegidos para tales cargos, por cuanto se les considera mas aptos para desempeñarlos que otros ciudadanos, por muy fieles que sean á sus deberes y á su conciencia los que han de nombrarlos; pero lo que mas promoveria la pureza de nuestro gobierno, seria escluir á los representantes de todos los cargos que están á la disposicion del presidente, en cuya eleccion puedan haber tenido una parte oficial. La naturaleza de los empleos judiciales, y la necesidad de asegurar asi en el gabinete como en los puestos diplomáticos de primer rango, los mejores talentos y la esperiencia en política, podrian tal vez formar una escepcion de estos cargos en la regla general de esclusion.

Pocos hombres hay, tal vez, que puedan por largo tiempo gozar empleos y poder, sin someterse mas ó menos á la influencia de sentimientos personales, desfavorables al fiel desempeño de sus deberes públicos. Su integridad puede ser á prueba para resistir consideraciones impropias, cuando se les dirijen inmediátamente; pero están propensos á adquirir el hábito de mirar con indiferiencia los intereses públicos, y de tolerar algunos procederes que sublevarian los sentimientos de un hombre nuevo. Los empleos se consideran como una especie de propiedad, y se mira al gobierno mas bien como el medio de promover intereses individuales, que no como un instrumento creado únicamente para el servicio del pueblo. La corrupcion en unos, y en otros la perversion de principios y sentimientos rectos, desvian al gobierno de sus fines legitimos, y lo transforman en una máquina que sirve á mantener los pocos á espensas de los muchos. Los deberes de todos los empleados públicos son, o á lo menos, pueden hacerse tan claros y sencillos, que cualquiera hombre de inteligencia, muy pronto se puede poner en estado de desempeñarlos; y yo no puedo menos de creer, que mas se pierde continuando un empleado por mucho tiempo en ejercicio, que lo que se gana por su esperiencia. Someto por lo tanto á vuestra consideracion el examinar, si no se promoveria la accion eficaz del gobierno, y no se aseguraria mejor la industria é integridad oficial, haciendo estensiva á todos los empleos la ley que limita algunos á cuatro años.

En un pais donde los empleados se crean solamente para el servicio del pueblo, ningun hombre tiene un derecho mas intrinseco que otro á un cargo público. Los empleos no se han establecido para sostener hombres particulares á expensas del público. Por lo mismo ninguna ofensa personal se hace, removiendo á uno de su empleo, pues que ni su nombramiento ni su continuacion es materia de derecho, y cuando las ventajas públicas, que son su objeto, exigen su remocion, no deben ellas sacrificarse á intereses privados. El pueblo y solò el pueblo tiene derecho de juzgarse cuando se reemplazará un empleado bueno por otro malo. El que es removido tiene los mismos medios de ganar su subsistencia, que los que tienen millones de hombres que nunca fueron empleados. La limitacion propuesta déstruiria la idea de propiedad que hoy está tan generalmente relacionada con los empleos públicos; y aunque alguna vez causaria perjuicios individuales, ella daría una accion saludable al sistema, promoviendo aquella votacion que constituye un principio dominante en la creencia republicana.

Durante el receso del Congreso, no ha ocurrido alteracion considerable en el estado de nuestra agricultura, comercio ó manufacturas. El efecto de la Tarifa no ha resultado tan perjudicial á los dos primeros, ni tan ventajoso á la última, como se habia anticipado. Las importaciones de efectos estrangeros no se han disminuido sensiblemente, al paso que la concurrencia de nuestras fábricas, bajo una persuacion ilusoria, habia aumentado los productos mucho mas de lo que exije nuestro consumo interior. Las consecuencias han sido precios bajos, smbarazos temporarios, y perdidas parciales. Sin embargo no hay razon para dudar, que aquellas fabricas que cuentan con un capital, y que están prudentemente administradas, sobreviviran al choque, y por último obtendrán ventajas.

Uno de los empeños mas difíciles del gobierno es arreglar su conducta de modo que pueda promover igualmente de estos tres intereses cardinales; y es de sentirse que las complicadas restricciones que en el dia embarazan el comercio de las naciones, no queden abolidas por un comun consentimiento, de modo que se le permitiera correr por los canales á donde lo dirigiese la empresa individual que es siempre su mejor guia. Pero nosotros debemos esperar siempre una legislacion iliberal en las otras naciones, y estamos por lo mismo forzados á adoptar nuestros reglamentos á los suyos de la manera mejor calculada para evitar perjuicios graves y conciliar los intereses diversos de nuestra agricultura, comercio, y manufacturas. En tal persuacion yo invito vuestra atencion á la Tarifa existente, creyendo que algunas de sus disposiciones exijen una reforma.

La regla general que debe aplicarse en graduar los derechos sobre artículos de producto ó manufactura estrangera, es aquella que coloque los nuestros en competencia con los de otros paises; y aun hay motivos que nos persuaden á adelantar un paso mas allá de esta linea, con respecto á aquellos artículos que son de primera necesidad en tiempo de guerra. Cuando reflexionamos sobre la dificultad y delicadeza de esta operacion, es importante no emprenderla sino con la mayor precaucion, por que las frecuentes reformas en la legislacion de cualquier ramo de industria, que afecten su valor y por las cuales pueda pasar su capital á nuevos canales, deben siempre producir especulaciones aventuradas y perdidas.

Al deliberar, pues, sobre tan importante asunto, los sentimientos y prevenciones locales deben sofocarse y fundarse en la determinacion patriótica de promover el gran interes de la comunidad. Toda tentativa para ligarlos á las exigencias de los partidos del dia es perjudicial y debe ser desatendida. Nuestra accion sobre ellos debe obrar bajo la inspiracion de motivos mas altos y mas puros. La legislacion sugeta á semejantes influencias jamas puede ser justa, y no obtendrá por mucho tiempo la sancion de un pueblo cuyo activo patriotismo no está ceñido á los límites seccionales, ni es insensible á aquel espíritu de concesion y moderacion, que dió vida á nuestro compacto político y lo mantiene. Desentendiendose de todo cálculo de ascendiente político, el Norte, el Sud, el Este y el Oeste deben cooperar á la diminucion de toda carga, de que cualquiera de ellos se queja justamente.

El interes de la agricultura de nuestro pais, está tan esencialmente ligado con todos los demas, y es tan superior en importancia á todos ellos, que apenas es necesario llamar hácia él vuestra particular atencion. Las manufacturas y el comercio merecen el esmero protector del gobierno, por cuanto ambos principalmente propenden á aumentar el valor de los productos de la agricultura y estender su aplicacion á las necesidades y comodidad de la sociedad. Cuando llegue la época no muy distante, en que no necesitemos tener un fondo de amortizacion, los derechos sobre los artículos de importacion que no pueden entrar en concurrencia con nuestras produciones, son los primeros que deben empeñar la atencion del congreso, para la modificacion de la Tarifa. De éstos el te y el café son los principales; el pais consume grandes cantidades de ellos, y se han hecho renglones de primera necesidad para todas las clases. Por eso juzgo que se considerará como un beneficio comun una reduccion de los derechos existentes sobre ellos, pues, como todas las legislaciones relativas al comercio, para ser provechosa en vez de perjudicial, debe ser gradual y cierta.

La prosperidad pública está evidenciada en el aumento de las rentas provenientes de ventas de tierras públicas, y en la firme conservacion de la producida por importaciones y tonelaje, apesar de los derechos adicionales impuestos por resolucion de 19 de Mayo de 1828, y la introducciones estraordinarias verificadas en los primeros meses de aquel año.

El balance de la tesoreria el dia 1 de Enero de 1829, fué de cinco millones, novecientos setenta y dos mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos, y ochenta y un centavos. Los ingresos del año corriente se estiman en veinte y cuatro millones, seiscientos dos mil, doscientos y treinta pesos, y los gastos durante el mismo, en veinte y seis millones, ciento sesenta y cuatro mil, quinientos noventa y cinco pesos, dejando un surplus en tesoreria el 1.° de proximo Enero, dé cuatro millones, cuatrocientos diez mil, setenta y cinco pesos y ochenta y un centavos.

(*Continuará.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Miguelete, Marzo 4 de 1830.

Precisado el general que subscribe á atender el interior quebranto de su salud, se considera imposibilitado de continuar por mas tiempo en el ejercicio los ministerios de gobierno, guerra y relaciones exteriores de que se halla encargado.

En consecuencia hace irrevocablemente su renuncia de los espresados encargos, esperando que su E. el Sr. Gobernador Provisorio tendrá á bien admitirla desde hoy mismo, y aceptar los sentimientos de respecto con que tiene el honor de saludarle.

Juan Antonio Lavalleja.

Exmo. Sr. Gobernador Provisorio del Estado Oriental, D. José Rondeau.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 5 de Marzo de 1830.

El Ministro secretario de hacienda se dirije al Sr. general don Antonio Lavalleja, por encargo de S. E. el Sr. Gobernador provisorio del Estado para manifestarle; que cuando el gobierno creyo conveniente sus luces para el despacho de los negocios que le confió, fué en el concepto de que el patriotismo, de que tantas pruebas habia dado anteriormente. sabria sobreponerse á los afanosos trabajos que traen consigo aquellos cargos; y aun que el motivo en que hoy se funda la renuncia de ellos es sumamente estimable en consideracion de S. E. no lo tiene por bastante para privarle de su cooperacion de los diferentes momentos que cercan al gobierno provisorio; pero que si la resolucion del Sr. General, es tan irrevocable como anuncia su comunicacion fecha de ayer no llevará al extremo de hacerle violencia resistiendo la admision de su renuncia á los Ministerios de Gobierno y relaciones exteriores.

El que subscribe despues de haber cumplido con este encargo, se hace un deber en ofrecer al Sr. general las consideraciones de particular aprecio con que lo saluda afectuosamente.

Gabriel Antonio Pereyra.

Sr. Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja.

Montevideo, Marzo 5 de 1830.

Cuando el poder ejecutivo propuso, con el objeto de disminuir gastos, el nombramiento de encargados para los ministerios bajo la direccion de un solo gefe V. H. tuvo á bien concentrar los ministerios de gobierno, guerra, y relaciones esteriores, restableciendo el de hacienda, y anulando los encargados. Hoy la esperiencia hace conocer cuan dificil es para los negocios aquella centracion, por que sobre cargado el ministerio de gobierno con nuevas atenciones, y destituido como todos los demas de manos auxiliares por la vacante convertida ya en supresion de los oficiales mayores, no es posible atender al despacho por medio de una sola persona, pues incorporado el ministerio de guerra al de gobierno, se encuentra el primero consignado por su naturaleza, á una clase y graduacion en que no es facil encontrar tantos elegibles como convendria, ni tantas aptitudes como requieren los opuestos asuntos de aquellos departamentos. El deseo, pues, de facilitar las operaciones en los momentos en que el poder ejecutivo necesita proveer á la renuncia del gefe que desempeñaba aquellos cargos, le obliga á recurrir á V. H. á fin de que se sirva facultarle para organizar los ministerios en los términos del proyecto adjunto, ó en otro cuya diversidad no dañe el objeto propuesto.

El poder ejecutivo saluda á V. H. con ls veras de su mas distinguida consideracion. JOSE RONDEAU.

Gabriel Antonio Pereira.

H. A. G. C. y L. del Estado.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1. Los ministerios de gobierno, guerra y marina, y el de hacienda, serán despachados con separacion, por el gefe respectivo á cada uno.

2. La secretaria de relaciones esteriores queda afecta y bajo la direccion del ministerio de gobierno, con la agregacion de un oficial primero.

3. Las dotaciones serán las que designe la ley.

4. Comuníquese &.

Gabriel Antonio Pereira.

SALA DE REPRESENTANTES.

Considerando la Comision de Legislacion ser indispensable que el Tribunal de Apelaciones, que decide de los derechos mas caros de los ciudadanos su vida, honor y propiedad; de toda la garantia posible de que sus resoluciones serán la obra de la legalidad, el acierto y la justicia, ha creido que los SS. R. R. no deben asentir á que dos miembros de dicho tribunal, aun cuando esten conformes, puedan pronunciar sentencia, y que para estas cosas ha de formarse precisamente el mismo tribunal con sus tres miembros. Es por esto que la comision ha redactado la adjunta minuta de comunicacion, con que en su concepto debe contestarse á la consulta elevada por la camará de Justicia sobre el particular.

La comision al aconsejar á los SS,

RR. que se dignen sancionarla, tiene el honor de saludarles con su mejor respeto.—*Montevideo, Marzo 5 de* 1830.

—*Cristoval Echeverriarza.—Luis Bernardo Cavia.—Manuel José Barreyro.—Francisco Llambi.*

Minuta de Comunicacion.

Montevideo Marzo de 1830.

La H. A. G. C. y L. del Estado, en vista de la consulta del Tribunal de apelaciones de 12 de Febrero último, sobre si por la falta accidental de uno de sus miembros podrán los otros dos, estando conformes, hacer sentencia sin esperar la concurrencia del cólega ausente ha resuelto en sesion de "que dos votos conformes hacen sentencia, pero que para todas las que hayan de pronunciarse, bien sean interlocutorias ó definitivas, se necesita la asistencia de los tres ministros para formar tribunal; y que este podrá constituirse con dos de ellos solamente, para dictar las providencias de substanciacion."

Lo que el infrascripto tiene el honor de comunicar al Exmo. Gobierno á los fines consiguientes y en contestacion á su nota &c.

Echeverriarza.—Llambi.— Cavia.— Barreyro,—

H. A. G. C. y L. del Estado.

La comision especial habiendo conferenciado detenidamente sobre la nota y proyecto presentado por el gobierno con fecha de ayer, ha conocido la conveniencia de las razones en que lo funda, y encuentra que la nueva organizacion de ministerios que establece, no solo asegura la mas pronta espedicion de los negocios en beneficio público, si no que puede contribuir al honor y buen gobierno del Estado, y recordando que el decreto de V. H. fecha 15 de Octubre proximo pasado, es *interin no se establece el plan general de la administracion*, cuyos trabajos ha dado concluidos la comision á quien se le encargaron, cree la comision especial que es la oportunidad de fijar la organizacion de los ministerios, para lo que aconseja á V. H. la sancion de la minuta de decreto presentada por el gobierno, saluedando á los SS. RR. con distinguida consideracion.—Montevideo Marzo 6 de 1830.—*Cristoval Echavarriarza.—Lorenzo Justiniano Perez.—Francisco Llambi.—Luis Cavia.—Alejandro Chucarro.—*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, MARZO 8 DE 1830.

La nota del poder ejecutivo que dejamos registrada en otra columna de este número, y el proyecto con que propone la reorganizacion del ministerio: es una leccion instructiva de cuan aventurado y peligroso es emprender reformas sin bastante prevision de sus consecuencias. Muy fácil es destruir; pero es muy dificultoso edificar. El señor gobernador provisorio que en el mes de Agosto próximo pasado destruyó de un solo golpe el ministerio de la organizacion del pais, y que propuso á la sala la concentracion de todos los departamentos en un secretario general, como base indispensable de la nueva marcha que debia justificar aquella grande alteracion, habria evitado talvez el disgusto de una retractacion paladina con solo haber tenido presente aquella sencilla verdad, que una experiencia poco lisongera acaba de confirmarnos. En todos los cambios politicos de esa naturaleza hay un peligro conocido, entre muchos escollos encubiertos, que debiera por si solo hacer fijar la atencion del gefe de un Estado sobre los proyectos que llevan á su aprobacion los nuevos consejeros. Ese peligro es el del horror que les inspira la idéa de la imitacion de todo lo que pertenezca á sus predecesores. Se aconseja la destitucion de un ministro, reprobando siempre todo su manejo como capaz de arruinar el Estado; y el que le sucede, que muchas veces es el mismo autor de aquel consejo, creeria desmentirse, y pasar por el rubor de una inconsecuencia, si no adoptase una marcha del todo diferente: pero, aun sin ese motivo; el amor propio de un nuevo ministro escitado por la confianza que supone á favor de sus talentos y virtudes, la eleccion en circunstancias á que de ordinario se les dá el título de críticas, aun cuando no lo sean, lo estimula poderosamente á huir de la imitacion y buscar esas novedades peligrosas, que al fin concluyen con el crédito del reformador, y muchas veces á espensas de la nacion, á cuya felicidad pensó, con la intencion mas pura, consagrarlas.

Volviendo, pues, sobre el pensamiento de reducir á un solo ministro, lo que desde el establecimiento del gobierno habian sido tres ministros, como el medio mas económico y espeditivo para emprender una gran reforma, que se decia indispensable para salvar la vida de la patria, no trepidaremos en asegurar que el que tal consejo habia dado al Sr. gobernador provisorio, ni se habia penetrado de las circunstancias, ni tenia presentes las doctrinas sobre los casos en que una medida semejante, puede ser conveniente, ó necesaria.

Hay ciertas crísis en la vida de las naciones en que conviene la suspension de los poderes legales, confiriendo á un ciudadano temporariamente un poder discrecional; por mucho tiempo se creyó que la importancia de conciliar la unidad de accion con la urgencia de las medidas, aconsejaba tamaña innovacion, como lo es en el sitéma representativo, la de reducir á un ministerio todos los negocios, limitando asi las garantias que ofrece al pueblo el mayor circulo de los individuos que participan de la responsabilidad del gobierno; pero aun en aquellos casos estraordinarios, es hoy un principio generalmente admitido, que no debe delegarse esa latitud de autoridad, sino modificándola por medio de un consejo que llene con sus luces el vacio que deja la suspension de las leyes. Estos casos son tan raros, que casi nunca ocurren, sino á la vista de un inminente peligro que amenace la existencia del Estado, ó cuando el órden se ha trastornado por efecto de disensiones políticas, de tal modo, que las instituciones tengan menos vigor que el espíritu de partido. Si pues aun en estas ocasiones verdaderamente críticas, en que los negocios exíjen una espedicion rápida, se considera indispensable, sin embargo, rodear al poder discrecional de corporaciones ilustradas, que aseguren una marcha prudente en sus operaciones, ¿cómo, en circunstancias ordinarias podria autorizarse jamas una supresion semejante en un gobierno legítimo, cuando todos los poderes estaban en ejercicio? Cuando el cuerpo legislativo se hallaba en actividad dictando leyes orgánicas que el poder ejecutivo habia de sancionar ú observar? Cuando el órden interior se hallaba establecido con regularidad, y su conservacion exijia que los negocios fuesen dirijidos por principios fijos, ilustrados y conocidos, muy lejos de serlo por las máximas y por las idéas aisladas de un ministro, que por grande que fuese su deseo de consagrarse enteramente á la felicidad pública, podia sin embargo, equivocarse en los medios, y conducir el pais á los bordes de un abismo por ignorancia, ó por inesperiencia?

(*Continuará.*)

Con el n. 213 ha concluido la 9a. suscripcion de este diario. El Editor agradece la proteccion del público.

MARITIMA.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Concluye el del Bergantin Americano *Plymouth*, procedente de Baltimore.

A D. Diego Noble.

240 cajones pequeños de javon
120 id. grandes de id.
400 id. de id.
290 jamones
2 cajones de tabaco para fumar
40 fardos de cabullería
25 barricas de galleta
1 cajon de peines
12 fardos de papel florete
15 barriles de aguardiento
15 cajones de almidon
7 dichos de anil de Prusia
5 id. de betun
5 id. de sombreros

Goleta argentina *Jóven Sarandí*, procedente de Buenos Aires

20 cajones efectos
4 fardos id.
4 canastos id.
2 bultos id.

AVISOS NUEVOS.

PARA VALPARAISO U OTROS PUERTOS DEL MAR DEL SUD.

A fletar en todo ó en parte, la fragata francesr TAPORICA ds 300 toneladas, forrada y clavada en cocre, su capitan Manoury.

Los señores que gustasen cargar ó ,r de pasage á su bordo, deberan dirijirse á los Señores *Garnier hermanos*, consignatarios do dicho buque, calle del Porton n. 124. casa del S. D. Luis Gopdefroy. M8 3c

REMATE.

POR JUAN GUALBERTO GARCIA,

En su casa, calle de San Carlos, núm. 76 se ha de rematar, el Martes 9 del corriente lo siguiente.

Bayetones, Paños, Bayetas, Lonas, Lonetas Gazas, Cocos, Zarazas, Lanillas, Camisas, Nanquines, Panas, Madrases, Medias, Pieles Tiradores de varias clases, Peinetas. Y otros artículos de tienda Basos, Té, Dulce, Tocadores, vino de oporto y otros artículos de almacen á las 11 en punto.

SE VENDE.

UNA buena casa de campo situada en la costa del Arroyo de San José, distante al N. media legua del Pueblo de este nombre; tiene seis piezas cómodas y un comedor de 16 varas, todo de buen material y azotea; tiene mas dos ranchos de paja, una quinta con arboles frutales y otra en principios; y diez suertes de chacará en terrenos de la mejor calidad para agricultura y pastura y con aguadas permanentes; el dueño la desea enagenar, y á precio comodo, por que por su abanzada edad no puede continuar en estos exercicios: en la imprenta ú oficina del *Universal* darán razon del encargado de su venta. M. 6 3c.

EDICTO.

DE órden del Tribunal Consular de esta plaza se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del fallido ausente D. Manuel Gomez Acuña, para que el nueve del corriente á las once de su mañana comparezcan todos en su sala, con los documentos justificativos de sus acciones, los que no los hubiesen ya exhibido para instruir los del estado de la quiebra, y relacion de créditos activos y pasivos formados por los Síndicos del concurso, bajo apercibimiento al que no verifique de pararles el perjuicio que haya lugar. Lo que se pública para cenocimiento de quienes corresponda.—Montevideo, 3 de Marzo de 1830. *Vallejo.*

SE VENDE,

UNA negra criolla de 18 años en la cantidad de 350 pesos, y se compra un negro quitero que no tenga vicios. Ocúrrase á la casa No. 12 calle del Porton. M. 5 3p

SE VENDE,

UNA letra de cantidad de 345 pesos 5½ reales girada contra Manoel Felix da Silva estanciero vecino de Caganeha y á favor de Jayme Pou y de Joan Mendes de Arruda que vence el 25 de Abril. Se descuenta al 20 por ciento, por ser urgente al tenedor salir del País: el que se interese púede ocurrir a la calle de S. Luis casa de Da. Josefa Palacios, ó á la oficina de este diario.

M. 4. 3p.

Aviso á los cargadores de carnes saladas.

EN la barraca de D. Tomas Garcia á una cuadra del cabildo hay de venta paja tótora á precio regular. M. 4 3p.

AVISO AL COMERCIO.

DON Manuel Herrera y Obes, habiendo recibido sus despachos de rematador público ofrece sus servicios en la calle de Sn. Clros no 76. M. 4 3p.

NOTABLE.

EN la calle de S. Gabriel No. 106 frente á lo de D. Ildelfonso Garcia se venden sombreros ingleses de patente de primera calidad, negros, blancos y color de vicuña, recien llegados de Londres. Se dan á precios cómodos. M. 4 6p.

AVISO.

QUIEN quisiere hacer postura á los campos situados en el Perdido, conocidos por la calera de Peralta y el Rincon del Durazno propios de D. Antolin Reina, los cuales se venden judicialmente por disposicion del Tribunal Consular, ante quien penden los autos del concurso, para pagar á sus acreedores, ocurra por si, ó por apoderado instruido en forma, en el término de treinta dias de la fecha, al oficio del presente Escribano, donde se le admitiran las propuestas que hiciere.

Montevideo, Febrero 25 de 1830, ARAUCHO.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. M. 3 6p.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienne buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50

F 8 tf

SE VENDE,

UNA cuja de jacarandá embutida, que la podrá ver el que guste comprarla, en la librería de la Sra. de Yañez. F. 26—3p

AVISO.

SE vende un negro buen cocinero, como de 22 años de edad en la cantidad de 350 pesos cobre. En la calle de S. Pero n. 12 daran razon, F. 17. 3p,

INTERESANTE

SE vende una carretilla con tres mulas y sus arréos pertenecientes, en el estado en que se hallan; las personas que gusten tratar pueden ocurrir á esta imprenta y daran razon del vendedor Feb. 26 3p

SE VENDE.

UNA criada de edad de 16 á 17 años sin vicios conocidos medio bozal con principios de lavar y planchar en la cantidad de cuatro cientos pesos cobre, ocurra á su amo. D. Domingo Cabrejo en la calle de San Ramon No. 1. frente á la esquina redonda.

Marzo 1. 3p.

AVISO.

SE necesita alquilar una sala, y aposento que no diste mucho del centro para un hombre solo; se preferirá la que sea amueblada, advirtiendose tambien que se tomará sin este requisito. Ocurrase á esta impreta

Marzo 2 3c.

SE FLETA

El muy hermoso y velero bergantin brasilero DEFENSOR DE LA PATRIA, pronto de un todo para seguir viage para cualquiera puerto. Quien lo quiera fletar, puede verse á bordo con su capitan, ó en tierra en casa de D. Diego Noble. m 3 3p

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

EN la calle de San Miguel No. 37, puerta inmediata al rastrillo de la aduana vieja, se vende á precios moderados lo siguiente:

Una ancla y una cadena propias para un buque de 200 toneladas.

Varios palos como para balandra y alguna caballeria, motones y cuadernales; todo en el mejor estado.

Las personas que gusten tomar al todo ó parte, podrán verse con su proprietario que vive en la misma casa. m I 3p

SE VENDE,

LA pulperia de la esquina de la plaza de la verdura casa de D. Isidro Arenas, calle de San Carlos No. 144, de corto capital. Quien quiera comprarla, véase con su dueño en la misma esquina. F. 26—3p

AVISO.

SE vende á un precio acomodado una estancia de tres leguas de frente y cuatro de fondo del otro lado del yí, foramando dos rinconadas cuyas bocas son al E. y S. entre las cañas y el chileno: por el norte linda con la estancia el Sr. Noble; y al oeste con la de d. Ramon Marquez. En esta imprenta daran razón del dueño.

Feb. 26 3c

SE VENDE

UN negro bozal, con un año de servicio en el campo; es sano, sin vicios y dispuesto para todo servicio: su edad es la de 20 años. Ocúrrase á la calle de San Luis No. 95.

m 1 3p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL,

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis poriodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio E 25

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo en su profesion. F4

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediátamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra sigular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Atenéo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estímulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discípulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados. F. 26 tf.

BARATILLO DE PLUMAS CORTADAS.

ESTAS plumas, cuyo uso reiterado posee la infalible y maravillosa ventaja de perfeccionar la letra de cualquiera que escriba con ellas, han merecido al inventor (Julio Meyer) la aprobacion de la Sociedad de fomento en Paris, y los sufragios de las principales casas de comercio en Francia.

La variedad del corte en estas plumas está tan bien combinada, que puede aplicarse en cuantas formas de letras existen en la sociedad; asi es que cualquiera individuo hallará plumas tan propias á su puño, que podrá en poco tiempo, si no variar, al menos perfeccionar estraordinariamente su carácter de letra.

Las personas que teniendo una letra caida y cursiva desearen admitir la forma inglesa, podrán lograrlo por si mismos en breve tiempo con las plumas adecuadas y una sencilla relacion. Ocúrrase á los altos de la fonda de Mr. Brown. F. 26 tf.

INTERESANTE.

Rebaja considerable sobre los precios de la tintoreria de la calle del Porton No. 163.

EL Sr. Modesto Ambrosio Leprevost establecido mas de tres años en esta ciudad y ventajosamente conocido por sus obras de tintoreria, tiene el honor de avisar al publico, que acaba de recibir de Francia, una cantidad muy grande de tintas y drogas que le proporcionan el medio de hacer esta rebaja sobre los articulos que le sean confiedos

PRECIOS CORRIENTES.

Por un vestido.................$1 4 rs.
Por un pañuelo................. 1

en lugar de dos pesos que habian sido pagados hasta ahora.

Los otros objetos seguirán la misma proporcion.

La experiencia que tiene en su oficio, el Sr. Leprevost le hace asegurar que los articulos serán teñidos, como anteriormente, á la satisfaccion de las personas, aunque no tenga una maquina de vapor, lo que él hubiera obtenido con la mayor facilidad si hubiera juzgado esta maquina necesaria. Tiene tambien un grande surtido de tinta negra, azul y punzon, cuya calidad puede certificar. m 1 15p

AVISO.

SE necesita una conchavada para criar un niño recien nacido, que sea de buenas costumbres y de leche de poco tiempo: en la calle de S. Carlos N. 87 donde fue la administracion de correos daran razon.

Tambien se compra una criada con leche, pero sin hijo; á la que se le hará una rebaja sensible, lo que acabe la crianza.

Feb. 25 3p